



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 22
Tratado 75
Exp 3/2478/2020

Montevideo, 17 JUN. 2020

ASUNTO: Resolución N° 34, Acta N°27 de fecha 26/05/20, comunicada por Circular N°17/20 del Consejo Directivo Central mediante la cual dispuso aprobar el documento denominado "**Procedimiento de validación para funcionarios comprendidos en grupos de riesgo por comorbilidad con el COVID 19**", dirigido a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por Coronavirus (COVID 19).

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia de la misma y del detalle que luce de fs. 4 a 7 en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Circular incluyendo copia del documento anexo de fs. 4 a 7 de obrados.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Sección Licencias y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Esc. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Esc. Prof. Lidia Neira
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 17/2020

Por la presente Circular N° 17/2020, se comunica la Resolución N° 34 del Acta N° 27 de fecha 26 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el procedimiento de validación de licencia por COVID-19 elevado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana.

RESULTANDO: Que el procedimiento está dirigido a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus COVID 19 en el marco de lo establecido en numeral noveno de la parte dispositiva de la Resolución N°1, Acta Ext. N° 2, de fecha 14 de marzo del 2020 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo serán la encargada de evaluar la aptitud laboral del trabajador, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y la susceptibilidad a presentar complicaciones ante la infección por coronavirus.

II) Que el procedimiento de validación propuesto se llevará a cabo a través de la comunicación por los correos electrónicos explicitados en el Anexo 1.

III) Que en este proceso se considerará la opinión del médico tratante y la información médica aportada por el funcionario mediante la cual médicos realizarán la validación de la comorbilidad con COVID 19 e ingresarán los datos al Sistema de Certificaciones Médicas de la ANEP, para que no afecte presentismo ni actividad computada.

IV) Que las patologías a considerar que están comprendidas dentro del grupo de riesgo se explicitan en el Anexo 2.

V) Que de no concederse la validación la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo lo registrará en el Sistema y se le comunicará con el funcionario.



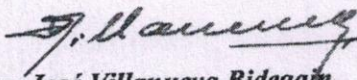
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: A lo expuesto;
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;;
RESUELVE:**

Aprobar el documento "Procedimiento de validación para funcionarios comprendidos en grupos de riesgo por comorbilidad con el COVID-19", cuyo texto acompaña a la presente resolución.
/Firmado: /Prof. Robert Silva, Presidente.

Dr. Juan José Villanueva Bidegain, Secretario General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN

ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Montevideo, 25 de mayo de 2020.

PROCEDIMIENTO PARA VALIDACION DE LICENCIA COV-19

Este procedimiento está dirigido a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus COV 19.

Se debe tener en cuenta lo que establece el Acta Ext N°2, Resolución N° 1 del 14 de marzo del 2020 en el punto "5" y "9" del resuelve:

"5) Priorizar para el teletrabajo a funcionarios comprendidos en los grupos de riesgos: inmunodeprimidos, pacientes oncológicos, pacientes con EPOC, enfermedades autoinmunes o cualquier otra situación que por indicación médica deba permanecer en su domicilio...."

Los médicos de la División Servicios Médicos de Prevención y Salud en el Trabajo serán los encargados de evaluar la aptitud laboral del trabajador, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y la susceptibilidad de presentar complicaciones ante la infección por coronavirus. El mecanismo de comunicación será a través de los correos electrónicos que se anexan (1).

En todo este proceso se considerará la opinión del médico tratante y la información médica aportada por el funcionario.

Si las patologías invocadas por el funcionario, están comprendidas dentro del grupo de riesgo (2), los médicos validarán la licencia y priorización para el teletrabajo e ingresarán esta información al sistema de certificaciones médicas, para que esta no afecte presentismo, ni actividad computada.

Los distintos desconcentrados podrán acceder a esta información mediante los mecanismos establecidos.

Cuando no hay certificación médica, pero si validación de su patología para priorización para teletrabajo, realizará este y estarán a la orden si su presencia es requerida por razones de servicio.

Estas validaciones tendrán validez mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo
Bulevar Artigas 4346, Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2309 9328 / 2304 4711
www.anep.edu.uy

ANEXO 1

Contacto con médicos por caso COVID-19

| | Nombre | Depto. Designado | Email |
|----------|-----------------------|------------------------------|---|
| INTERIOR | | | |
| 1 | ARENA, Marcos | San José | dmarcosarena@gmail.com / marena@anep.edu.uy |
| 2 | ARGAÑARAZ, Daniel | Artigas | ardaniel27961@gmail.com |
| 3 | BALTAR, Rosario | Florida y Durazno | ebaltarandion@gmail.com |
| 4 | CISNEROS, Jacqueline | Canelones Este y Centro | jcisneros@anep.edu.uy |
| 5 | DE LEON, Magela | Treinta y Tres y Cerro Largo | magedic@hotmail.com |
| 6 | GONZALEZ, María Julia | Canelones Oeste y Centro | mariajulitagonzalezmariju@hotmail.com / jgonzalez@anep.edu.uy |
| 7 | GRONROS, Eliane | Salto | egrnros@gmail.com |
| 8 | MONTERO, Rosana | Maldonado y Lavalleja | rosemontero@icloud.com |
| 9 | PIAS, Sandra | Paysandú | drasandrapias@gmail.com |
| 10 | PINTALUBA, Andrea | Soriano y Río Negro | andreapintaluba@gmail.com |
| 11 | SENA, Nelida | Rocha | nsc2000@hotmail.com |

| MONTEVIDEO | Depto. Designado | Email |
|------------|--|-------------------------------|
| 1 | Montevideo, Tacuarembó, Rivera, Flores y Colonia | prevenciondesalud@anep.edu.uy |

División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo
 Bulvar Artigas 4346, Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2309 9328 / 2304 4711
 prevenciondesalud@anep.edu.uy | juntasmedicascodt.en@anep.edu.uy
 www.anep.edu.uy

ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

ANEXO 2

POBLACION VULNERABLE

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2. se define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:**

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI. Asma clasificada como severo.
8. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
9. Diabetes tipo I. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
10. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
11. Esclerosis Múltiple.
12. Trasplantados.
13. Inmunocomprometidos. * VIH con carga viral elevada.
14. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días-
15. Esplenectomizados.

División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo

Edificio Anexo 2245 - Montevideo - Uruguay - Tel: 4500 2200 0200 / 0204 4711

ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

16. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
17. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
18. Embarazadas.
19. Obesidad mórbida (IMC > 40).
20. Hepatopatías Crónicas.

En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

*Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)

División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo